



Regidor D. Juan Ramon Munoz, quien habiendome  
presente lo acepto y se obligo a desempeñar dho. cargo  
como es de vicio y esta mandado p. superior, de dho.

Tambien se acordó que el Regidor D. Pedro Viciano  
Caja Cobrada de las contribuciones en los años veintey  
nove y treinta diez cuarenta hasta la cantidad de  
que han entrado en su poder, asi como de las personas  
que se hallen en descubierta para el dia tres de  
mayo entrante; para cuyo dia p. el Sr. Regidor se cito a este  
Ayuntam.to. y que en el caso de no cumplir con esta dho.  
terminacion sean de su cuenta las omisiones, multa y  
otro qualquier perjuicio que sufra este Ayuntamiento  
por la morosidad del Sr. Pedro Viciano, lo que se le haga  
saber para que no alegue ignorancia.

La corporacion nombra & unanime conformidad p.  
Cobrador de Cobrada de contribuciones Reales p. el presente año a  
contribucion Antonio Manzanera de esta Ciudad, p. haverse nombrado  
D. Alfonso Alvarado q. se le nombro anteriormente.

Tambien se acordó formar el presupuesto p. cubrir  
las atenciones q. tienen contra lo propio de esta Villa  
mediante a que los productos de ella no alcanzan a satis  
facerlos, como ha sucedido en los años anteriores; y re  
querida esta presente por superior el dho. dho.  
Nuego q. se halla en estado de remita p. su aprova  
cion al Sr. Subdelegado de Propio y Arbitrio  
de la Provincia con el correspond. de oficio.

